



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

*Notificación mediante publicación de la resolución de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2013 por la que se abre periodo de audiencia de quince días en el procedimiento de recuperación de camino de dominio público*

Mediante el presente edicto se hace saber a D. Carlos Santiago Alonso cuya notificación en domicilio no ha sido posible y al mismo tiempo a quien pueda resultar interesado en el expediente la resolución siguiente:

Primero. – Que se incorporen al expediente los documentos traspasados por el Ayuntamiento y cuanta documentación se disponga sobre el bien.

Segundo. – Que por los Servicios Técnicos se emita informe técnico sobre la comprobación de los hechos denunciados, descripción del bien dañado, anomalías observadas, su reparación, valoración, acompañado de planos o croquis y otros datos técnicos a tener en cuenta.

Tercero. – Que se dé audiencia al interesado, en plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para audiencia y alegaciones. Si bien se indique igualmente, se le haga saber que al producirse la detentación del bien muy reciente en los trabajos de arada de la finca n.º 1.168 del polígono 1 en la parte contigua con el camino n.º 9.021 se ha procedido a roturar el mismo e incorporarlo a la finca parcela 1.168 quedando borrado el límite, mojón lindero o surco. Así se desprende del informe del técnico municipal que consta en el expediente, no será necesario que transcurran los quince días indicados para que por parte del detentador del camino proceda a la restauración del mismo, dejando la situación en su estado original, es decir antes de haber ejecutado las labores de arada.

Cuarto. – Dar cuenta a la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Villarmero.

Quinto. – Tomar razón del expediente recibido del Ayuntamiento, incluida la alegación presentada por el interesado; titular de la finca n.º 1.168 RE 622, del Ayuntamiento.

Sexto. – Otorgar nuevo plazo de audiencia al interesado en los términos del apartado tercero de la presente resolución.

En base a lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente dándole trámite de audiencia para que, en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho aportando los documentos y justificantes que considere pertinentes.



Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 27 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,  
María del Carmen Villanueva de Diego